

CLAVE: SEM000204  
 FOLIO TRÁMITE: 710,720

FECHA EXPEDICIÓN 01-diciembre-2022

NOMBRE: REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS MALES, ELOCES, CREPAS, TOSTITOS, NIEVES MARQUESA  
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

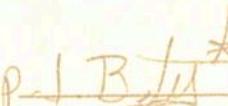
EXTERIOR: 612 INTERIOR:

DIAS AMPARADOS: 122  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022 IMPORTE: \$2,306.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DÉ:	10:00:52 a	A:	10:00:52 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DÉ:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DÉ:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DÉ:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
 ART 43 TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

  
 AUTORIZO  
 LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

ACEPTO

DIRECCIÓN DE  
 INSPECCIÓN A MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y parafilia.
- El envudamiento o privatizar del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del borde de los caminos carreteros y avenidas.